

Santiago, 29 de septiembre de 2026.-

CIRCULAR N.º 1.9/2026

**PERSONAL HABILITADO PARA EL CUIDADO Y TRASLADO DE EJEMPLARES FINA SANGRE
DE CARRERA Y CURSOS OBLIGATORIOS PARA LA RENOVACIÓN DE PATENTES**

A: Preparadores, Capataces y Cuidadores

DE: Consejo Superior de la Hípica Nacional

Se pone en su conocimiento que el Consejo Superior de la Hípica Nacional, en sesión celebrada con fecha 8 de septiembre de 2026 (Sesión Ordinaria N.º 1.166), adoptó acuerdos relativos al personal que efectúa labores de cuidado y traslado de ejemplares Fina Sangre de Carrera, los que se informan a continuación:

1. Exigencia de patente vigente

Se reitera que ninguna persona que no cuente con una patente vigente que la habilite para la función que desempeña, otorgada por la Comisión de Patentes y Disciplina, podrá ejercer funciones de cuidado o traslado de ejemplares Fina Sangre de Carrera.

En consecuencia, los Preparadores deberán velar por que dichas labores, respecto de los ejemplares a su cargo, sean desempeñadas exclusivamente por personal debidamente patentado y habilitado para la función correspondiente.

2. Control de acceso e identificación en los hipódromos

Los Hipódromos Chile, Club Hípico de Santiago y Valparaíso Sporting Club reforzarán, a partir del control clínico previo correspondiente a cada reunión, la verificación de la identidad y habilitación del personal que efectúe labores de cuidado y traslado de ejemplares.

Se recomienda a todo el personal portar su credencial vigente, otorgada por la Comisión de Patentes y Disciplina, y exhibirla cuando le sea requerida.

El personal que no acredite contar con la patente vigente y habilitación correspondiente no podrá desempeñar labores de cuidado o traslado de ejemplares Fina Sangre de Carrera.

3. Cursos básicos obligatorios para la renovación de patentes

En el marco de la Academia Hípica, se impartirán cursos básicos -entre ellos, uno relativo al consumo de sustancias prohibidas- cuya aprobación será requisito para la renovación de las patentes de Cuidador y Capataz a partir del año 2028.

Durante el año 2027 dichos cursos tendrán carácter voluntario, por lo que se invita a Cuidadores y Capataces a aprovechar este período para completarlos anticipadamente.

Las fechas, contenidos y modalidades de inscripción serán informados oportunamente.

El Consejo agradece la colaboración de Preparadores, Capataces y Cuidadores en el cumplimiento de estas medidas, que tienen por objeto resguardar la seguridad de las personas y de los ejemplares, así como la integridad de la actividad hípica.

CONSEJO SUPERIOR DE LA HÍPICA NACIONAL